



predio se levanta una construcción de H.A. de dos plantas en medio construir. - 5.- DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE: La construcción que se levanta es moderna de hormigón armado, dos plantas, paredes perimetrales de bloque alivianado, la cubierta de la planta baja (entre piso) es una losa alivianada de 20 cm. de espesor, la cubierta de la planta alta de

que será adjudicado al mejor postor, pagadas del diez por ciento en dinero contado. Por ser el primer señalamiento entre las dos terceras partes del avalúo Jaime Lugo Sánchez SECRETARIO

extracto de la demanda y este auto, por tres ocasiones, publi- Secretaría Juzgado Tercero de lo Civil de Riobamba

#### CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS

AGENCIA DE AGUAS DE GUARANDA

#### CITACION

A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL ESTERO SOROPUNGO Y TAGMA UBICADO EN TERRENOS DE FRANCISCO CALUÑA TENELEMA EN EL SECTOR TAGMA JURISDICCION DE LA PARROQUIA SAN SIMON, CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR

#### EXTRACTO

ACTOR: María Rosario Chela Agualongo "Procurador Civil"

DEMANDADO: Francisco Caluña Tenelema

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del estero Soropungo y Tagma, ubicado en terrenos de Francisco Caluña Tenelema, aguas que serán utilizadas en el riego de huertos familiares de los peticionarios, ubicados en el sector Tagma jurisdicción de la parroquia San Simón, cantón Guaranda, provincia Bolívar. PROVIDENCIAS.- CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE GUARANDA: Guaranda, 20 de septiembre del 2000.- las 08H10.- VISTOS: En virtud de la acción del personal No. 2163 en la que se me encarga la Jefatura de esta Agencia. Previo al trámite la peticionaria indique el lugar donde debe ser citado el señor Francisco Caluña Tenelema. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 23 y la autorización concedida a la Ab. Patricia Rodríguez NOTIFIQUESE. f) Ing. Hernán Borja, Jefe de la Agencia Encargado. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE GUARANDA: Guaranda, 5 de octubre del 2000.- las 13H30.- VISTOS: En virtud de la Acción de Personal No. 2199 del 28 de septiembre del

2000, se me encarga la Jefatura de avoco conocimiento de la presente los el escrito presentado por María cumple con todos los requisitos de trámite pertinente; en consecuencia usuarios conocidos con la copia de denuncia y auto recado a Francisco punto Tagma, jurisdicción de la pación al señor Teniente Político d los desconocidos por la prensa, d puesto en el Art. 85 de la Ley de A ción de un extracto de la solicitud, en uno de los periódicos que se ed veces, mediando de una a otra el p carteles durante treinta días conse res más públicos y frecuentados d comisionándose esta diligencia al la mencionada parroquia.

Oportunamente se nombrará per nota de la designación de Procur persona de María Rosario Chela A tará en el futuro.- CITESE Y NOTIF nuel Lautaro Valverde Jefe de la randa del Consejo Nacional de Red Lo que comunico al público para k tes, previniéndoles a los interesad nen de señalar domicilio legal de Agencia, para futuras notificaciones Ab. Max Jiménez Zúñiga SECRETARIO JUDICIAL

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO

#### CITACION JUDICIAL

A: los herederos presuntos y desconocidos de Aurelio Hernández Bermeo y Hortencia Vásquez Freire así como a toda persona que tenga interés en la demanda, se les hace saber que, mediante el respectivo sorteo de causas, ha correspondido a esta Judicatura, el conocimiento del Juicio de Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio seguido por Julio Teodoro Hernández Vásquez y Mariana de Jesús Paredes Porras, cuyo extracto de la demanda y providencia respectiva son del tenor siguiente:

#### EXTRACTO

ACTORES: JULIO TEODORO HERNANDEZ VASQUEZ Y MARINA DE JESUS PAREDES PORRAS

DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos de Aurelio Hernández Bermeo y Hortencia Vásquez Freire.

JUICIO: Prescripción adquisitiva extraordinaria de Dominio

TRAMITE: Ordinario

FUNDAMENTO DE LA ACCION: Arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, numeral 2, 2435, 2437 y más pertinentes del Código Civil vigente.

CUANTIA: \$10'000.000.00

en el Art. 86 del Código de CITESE con la demanda y rros presuntos y desconocid dez Bermeo y Hortencia como a toda persona que te dio, por la prensa, median que se efectuarán en tres d de los periódicos que se e ciudad de Riobamba, a fin juicio dentro de los veinte c cha de la última publicaci cepciones de las que se cr prevenciones de rebeldía e cer a esta instancia.- A los r curador Síndico del I. Mu sus respectivos despachos, a juicio a proponer excepci quince días, para el efecto e ñor Comisario nacional d Chambo, con despacho suf previa la citación ordenada ñor Registrador de la Propi tón para que proceda a i Agréguese a los autos los d dos.- Tómese en cuenta la c cilio señalado y la autoriz confieren a su abogado def Ab. Rubén Palomeque Ma

## REPUBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS 018

#### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA BRITO CABEZAS BRITOCABE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BRITO CABEZAS BRITOCABE CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 11 de octubre del 2000 fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 00.A.DIC.148 de 25 de octubre del 2.000

1. DOMICILIO: Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

2. DURACION: Noventa y nueve años, desde su inscripción.

3. CAPITAL: Suscrito USD\$500,00 dividido en 500 participaciones indivisibles de USD\$1,00 cada una.

4. OBJETO: Su actividad predominante es: Compra, venta, in-

termediación, arrendamiento y comercialización de bienes raíces. Compra, venta, comercialización, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Importación, compra, venta y comercialización de vehículos de cualquier marca, tonelaje, características y clase así como de sus partes y repuestos. Importación, compra, venta y comercialización de toda clase de maquinaria industrial o automotriz. Importación, compra, venta y comercialización de toda clase de suministros y material de oficina.

5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General.

Ambato, 25 de octubre del 2.000

Dr. Francisco López M.

ESPECIALISTA JURIDICO.